

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

6568 *Anuncio de la notaría de Granada, de don Cristóbal Gámiz Aguilera, por el que se convoca subasta para proceder a la venta extrajudicial de la finca registral número 26.684 de Granada.*

Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía,

Hago saber: Que en la Notaría a mi cargo, sita en la Acera del Darro, n.º 16, 3.º A, de la ciudad de Granada, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número treinta y seis.- Piso letra Y Tipo D, en la octava planta alta, portal A, del edificio en Granada, Barrio de la Paz, parcela 3, sector III, hoy calle Luz Casanova, número cuatro; con una superficie construida de ciento veintidós metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda, según su puerta de entrada: frente, piso C de la misma planta y rellano de escalera; derecha, piso C y aires de zona común; izquierda y espalda, aires de zona ajardinada o común.

Cuota de participación.- Un entero, cuatrocientas cincuenta y ocho milésimas por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número uno de Granada, tomo 1.973, libro 1.308, folio 81, finca número 26.684.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta, el día 31 de marzo de 2.011, a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de ciento ochenta y ocho mil once euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 5 de mayo de 2.011, a las 10,00 horas, cuyo tipo será del 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 7 de junio de 2.011, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en esta Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Granada, 7 de febrero de 2011.- El Notario.

ID: A110010518-1

cve: BOE-B-2011-6568